



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
AGUA Y SANEMAIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN (ASTEPA)**

**03 SESIÓN ORDINARIA
30 de Septiembre del 2019**

En la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, por sus siglas (ASTEPA) en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 30 de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se celebró la 3 Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, convocada por el Secretario del Comité, el **Lic. Jorge Armando Jiménez Torres** y presidida por el **Ing. Artemio Aceves Casillas**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lista de Asistencia

El Presidente del Comité, solicitó al **LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES**, en su carácter de Secretario del Comité, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:

- **ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS**, en su carácter de Presidente del Comité;
- **L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALÁ**, en su carácter Titular del Órgano Interno de Control;



- **LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES**, en su carácter de Secretario del Comité.

En razón de lo anterior, el Secretario del Comité declaró la existencia de quórum legal y declara abierta la 3 tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Público Descentralizado denominado **Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán** y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Constancia de cumplimiento al artículo 29 párrafo 1.
- III. Revisión de solicitud exp. UT-85/2019.
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Asuntos y Acuerdos

- I. Existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



- II. En el segundo punto del orden del día, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece que el Comité de Transparencia debe sesionar de manera ordinaria una vez cada cuatro meses, por lo que se procede a levantar el acta para dejar constancia del cumplimiento legal.
- III. En el tercer punto de la orden del día, correspondiente a la revisión de solicitud exp. UT-85/2019, el **Presidente del Comité** cede el uso de la voz al **Lic. Jorge Armando Jiménez Torres**, en su calidad de **Secretario del Comité**, quien explico lo siguiente:

PRIMERO.- De fecha 20 de Septiembre del año en curso, mediante correo electrónico, se remitió por parte de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tepatitlán a la Unidad de Transparencia de este Organismo Operador, la solicitud de Transparencia con número de folio **06827619**, a la cual se le asignó el número de expediente interno **UT-85/2019**.

SEGUNDO.- De fecha 23 de Septiembre del 2019 fue **ADMITIDA** de manera **parcial** mediante acuerdo de la Unidad de Transparencia, ello en virtud de que, una vez estudiado su contenido, mismo que solicita la información relativa a:

“Solicito mapas geopolíticos del estado de Jalisco y cualquier mapa referenciado en cuanto a división de territorio.

mapa de alcantarillado y tratamientos de aguas residuales.

solicito el proceso fluvial, proceso de alcantarillado y tratamiento de agua residual.” (Sic).

de lo anterior y visto que solicita los mapas geopolíticos del estado de Jalisco y cualquier mapa referenciado en cuanto a división de territorio, se aclara que dentro de nuestras funciones no se encuentra la de recabar la información relacionada con los mapas Geopolíticos del Estado, lo anterior con fundamento en el acuerdo 294-2007/2009 del H. Ayuntamiento de Tepatitlán, en el numeral 8 que establece las facultades y obligaciones de este sistema, mismo que se encuentra alojado en el portal web siguiente: https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/transparencia/documentos/leyes_y_reglamentos/8_ii_e/municipal/Acta%2018%20creacion%20de%20ASTEPA.pdf por lo tanto fue remitida a la Unidad de Transparencia del ITEI, por tratarse de información que



no compete a esta Unidad de Transparencia y en relación con la demás información, se aclara que será tramitada conforme a derecho.

TERCERO.- De fecha 23 de Septiembre y mediante los oficios números **UT-ASTEPA 188/2019** y **UT-ASTEPA-189/2019** se turnó la solicitud a los C.C. **Ing. Francisco Javier Camarena Aldrete** y **Ing. Agustín Jaime Delgadillo Mercado**, en su calidad de **Coordinador de Saneamiento** y **Coordinador de alcantarillado** respectivamente con la finalidad de que remitan la información relativa de la solicitud a la Unidad de Transparencia de este Organismo Operador.

CUARTO.- Mediante oficio sin número de fecha 25 de Septiembre del 2019 suscrito por el **Ing. Agustín Jaime Delgadillo Mercado**, en su calidad de **Coordinador de alcantarillado** se recibe la respuesta de la información relativa al proceso de tratamiento de aguas residuales.

QUINTO.- Mediante oficio número **A.T.902/2019** de fecha 25 de Septiembre del 2019 suscrito por el **Ing. Francisco Javier Camarena Aldrete** en su calidad de **Coordinador de Saneamiento**, se recibe la respuesta a la información del párrafo tercero de la información, respecto al proceso pluvial (fluvial) y de alcantarillado y en relación a la información de los **mapas de alcantarillado y de tratamientos de aguas residuales** se considera de carácter **RESERVADA**.

De lo anterior se desprende, que la información relativa a los mapas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales fue considerada por el área generadora de la misma como información reservada, teniendo a bien este Comité de Transparencia realizar la prueba de daño de la información en cita:

PRUEBA DE DAÑO.

Que se elabora de conformidad con el numeral 18.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, teniendo a bien manifestar lo siguiente:

La información solicitada se encuentra prevista en el numeral 17 fracción I inciso a) y c) en relación a lineamiento trigésimo primero fracción IV inciso b) de los lineamientos generales en materia de clasificación de la información pública, que deberán observar los



sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal, ya que, de revelar dicha información cualquier persona conocería la ubicación de las instalaciones y redes de drenaje y alcantarillado que utiliza este Municipio, por lo que el daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia, dado que pondría en riesgo la vida, salud o integridad de los usuarios del servicio y trabajadores del organismo; asimismo, se correría el riesgo de entorpecer la prestación de los servicios públicos de drenaje y alcantarillado por daños causados o manejos indebidos; pues, dichas instalaciones e infraestructura quedaría susceptible de ser utilizada para actividades de vandalismo, daños, destrucción, robo, sabotaje o terrorismo, uso indebido del agua, o suministro de sustancias o agentes contaminantes, o por la generación de tomas y descargas clandestinas; lo que podría causar la interrupción de la correcta y oportuna prestación del servicio afectando a los habitantes del municipio; dificultar la recaudación de las contribuciones municipales por concepto de pago de agua, lo que en consecuencia impactaría o incluso dañaría la estabilidad financiera del organismo, aunado a que pudiera comprometer la seguridad del municipio y/o sus habitantes, y afectar la salud de sus ciudadanos.

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio dado que únicamente se reserva la información contenida en los planos.

UNA VEZ ANALIZADO LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el numeral 17 fracción I inciso a) y c) en relación a lineamiento trigésimo primero fracción IV inciso b) de los lineamientos generales en materia de clasificación de la información pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se ratifica la reserva de ley realizada por el Área Generadora de la Información.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 19.1 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se determina que el periodo

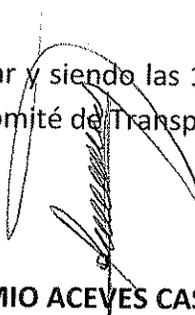


de reserva de la información en cita será de 5 (CINCO) AÑOS contados a partir del 30 de Septiembre del año 2019.

TERCERO. En virtud de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo al solicitante en el correo electrónico que para tales efectos proporciono.

IV. En el Cuarto punto del orden del día, se pregunta a los integrantes de este Comité de Transparencia si existe algún asunto que se quiera discutir, manifestándose los presentes por la negativa.

V. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, queda clausurada la 3 segunda Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia.


ING. ARTEMIO ACEVES CASILLAS
Presidente del Comité de Transparencia


L.C.P. LUIS FERNANDO FRANCO ALCALÁ
Integrante del Comité de Transparencia en funciones del órgano Interno de control.


LIC. JORGE ARMANDO JIMENEZ TORRES.
Titular de la Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité Transparencia.